

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 18 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de corrección.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00254

En atención a lo solicitados por la parte actora en escrito que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP., siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el auto del 12 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento a nombre de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, y no como quedó en la providencia que se corrige.

Por Secretaría realicése la respectiva corrección en la plataforma de siglo XXI.

Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, conjuntamente con esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **46** de fecha **13 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1a60e0326e38633de061c913769a3e2cd1ad7b337c6702fdb263ccff8ae6f6

Documento generado en 10/10/2020 10:58:44 a.m.